



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-31937726-APN-INIDEP#MAGYP SUSTITUYE ANEXO I-APRUEBA ANEXOS I Y II - RATIFICA DI-2020-1-APN-DNI#INIDEP Y RESOL-2020-345-APN-INIDEP#MAGYP -CREACIÓN PROGRAMA ADQUISICIÓN DE INFORMACIÓN BIOLÓGICO-PESQUERA Y AMBIENTAL

---

VISTO el EX-2021-31937726-APN-INIDEP#MAGYP del SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL ELECTRÓNICA , y las Resoluciones INIDEP Nros. 8 y 9 de fecha 23 de enero de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución INIDEP N° 8 de fecha 23 de enero de 2007 se aprobó la organización de la DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO, organismo descentralizado en la órbita del entonces MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, creándose los Programas de Investigación Integrada, Subprogramas, Proyectos, Gabinetes y el Grupo de Evaluación de Recursos Pesqueros, se distribuyeron las actividades de investigación del citado Instituto, como así también los Proyectos Interinstitucionales, conforme a los lineamientos de política de investigación pesquera expresados por el Consejo Federal Pesquero.

Que por Resolución INIDEP N° 9 de fecha 23 de enero de 2007 se estableció que la DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN elevará la propuesta de Programas de Investigación Integrada, a fin de efectuar la planificación de las tareas del área, disponiendo que dichos programas estén a cargo de un responsable.

Que asimismo la precitada resolución prevé las responsabilidades de los Responsables de Subprogramas o Proyectos, el contenido y objetivos que le corresponden a dichos SubProgramas o Proyectos.

Que dada la naturaleza permanente, multidisciplinaria y complementaria de las líneas de investigación científica que desarrolla el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO, las cuales abordan la complejidad de los estudios y análisis de los recursos pesqueros, sus pesquerías, el medio ambiente y maricultura, resulta conveniente propender a la funcionalidad organizativa de la DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN, en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución INIDEP N° 9 de fecha 23 de enero de 2007.

Que para ello, y considerando la incumbencia y especificidad de las actividades de investigación realizadas en el ámbito de la DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN, se requiere adecuar periódicamente la

distribución de dichas actividades y la dependencia correspondientes, de acuerdo al proceso de investigación pertinente de los denominados Programas de Investigación Integrada, Proyectos y Gabinetes.

Que por Disposición DI-2020-1-APN-DNI#INIDEP se modificó la denominación de los Programas, Proyectos y Gabinetes conforme el Anexo IF-2019-113366029-APN-DNI#INIDEP en el que se detallan todos los programas y gabinetes dependientes de la DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN del INIDEP, y que forma parte del citado acto administrativo.

Que por RESOL-2020-345-APN-INIDEP#MAGYP se aprobó el Anexo I de la citada Resolución, en el que se consignan los Programas, Gabinetes y demás sectores dependientes de la DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO; se incorporó a la mencionada Dirección el Programa de Aguas Continentales; se asignaron los responsables a cargo de cada uno de ellos, conforme el detalle que allí se establece; se dejó consignado que la DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN podrá proponer a la Dirección del INIDEP, la nominación o sustitución de los responsables de los Programas, Gabinetes y demás sectores de su dependencia aprobados en el Artículo 1° del citado acto administrativo y se aprobaron las misiones y funciones del Programa de Aguas Continentales que se especifican en el Anexo II a esa Resolución, ratificándose los términos de la Disposición DI-2020-1-APN-DNI#INIDEP, en todo lo que no se oponga a la nueva medida.

Que de acuerdo al segundo párrafo del artículo 14 de la Ley Federal de Pesca N° 24922 prevé que “La Autoridad de Aplicación tendrá libre acceso a toda información derivada de la investigación científica y técnica y tendrá facultad para designar representantes del INIDEP que, con el carácter de observadores, presencien los trabajos y verifiquen que ellos se ajusten a las condiciones y límites que se fijen”.

Que el artículo 1° de la DISPOSICIÓN N° 9 del 25 de noviembre de 2008 de la modificada por su similar Disposición 350/2019 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, establece que “Podrán desempeñarse como Observadores a Bordo las personas físicas que cumplan con la calificación y el entrenamiento necesarios para el desempeño de esas funciones, de acuerdo a lo que a tales efectos establezca el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO (INIDEP), organismo descentralizado en la órbita de la entonces SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, el que otorgará la acreditación técnica que habilite al respecto”.

Que conforme lo manifestado por la titular de la DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN mediante IF-2021-31953810-APN-DNI#INIDEP agregado en el orden 5 de las actuaciones y atento las necesidades y nuevos desafíos que se imponen, se hace necesario reorganizar y fortalecer el actual programa Observadores en el ámbito del INIDEP, planteando una nueva etapa superadora, respecto de la adquisición de datos básicos de las pesquerías y el ambiente en el cual se desarrolla, con una mirada que involucre la participación de las provincias con intereses pesqueros de modo de contar con información de distinta escala y en consecuencia deviene imprescindible crear un programa integral de adquisición de datos del mar, que sea reconocido por su profesionalismo y solvencia, que brinde información confiable para los organismos e instituciones del Estado Nacional y que colabore estrechamente con autoridades de la Provincias con litoral marítimo. Agrega también que el programa tendrá por objetivo: adquirir datos biológicos, pesqueros y ambientales estandarizados, a bordo de buques pesqueros y de investigación, puertos y plantas de procesamiento según requerimientos de los programas/gabinetes del INIDEP y grupos de investigación de otras instituciones que mantengan convenios de cooperación mutua. Además se prevé que este programa realice tareas de apoyo a los programas y gabinetes del INIDEP, así como también durante las campañas de investigación y prospecciones realizadas en buques de investigación pesquera como en comerciales; todo ello con una visión estratégica, federal y propendiendo a

jerarquizar los recursos humanos que colectan información y asisten a los investigadores dedicados a la evaluación de los recursos pesqueros y marinos en general y recabar datos biológico-pesqueros de calidad, con eficiencia en el uso y acceso a todos los interesados del país. Este programa incorporará las tareas de los actuales Programa “Observadores a Bordo de buques comerciales” y el “Gabinete de Muestreo de Desembarque”, complementado nuevas competencias.

Que a los efectos de organizar los procesos de investigación y estudios que se realizan en los Programas y Gabinetes de la DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN es menester establecer un organigrama interno de la mencionada Dirección adecuado a las necesidades y objetivos institucionales para la consecución de los fines que persigue el INIDEP en materia de investigación y en orden al cumplimiento de su finalidad frente a los nuevos requerimientos y desafíos que se presentan.

Que analizando las acciones que se ponen a cargo de la Dirección Nacional de Investigación y los conceptos que surgen de las normas citadas, se torna necesario generar en el ámbito de la DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN, OPERACIÓN Y TECNOLOGÍA del INIDEP un programa que tenga por objetivo adquirir datos biológicos, pesqueros, y ambientales estandarizados en puertos, plantas de procesamiento y a bordo de buques comerciales y de investigación según requerimientos de los programas/gabinetes del INIDEP y grupos de investigación de otras instituciones que mantengan convenios de cooperación mutua.

Que, en el marco de este programa, se deberán realizar tareas de apoyo a los programas y gabinetes del INIDEP, así como también durante las campañas de investigación y prospecciones realizadas tanto en buques de investigación pesquera como en buques comerciales.

Que asimismo, el programa debe prever la asistencia integral a los Programas/gabinetes en la adquisición de datos necesarios para la evaluación pesquera y el seguimiento del ecosistema, siguiendo los lineamientos establecidos por la DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN, OPERACIÓN Y TECNOLOGÍA dependiente de la DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN del INIDEP.

Que en consecuencia, resulta oportuno y necesario incorporar al ámbito de la DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN, OPERACIÓN Y TECNOLOGÍA, un programa que amalgame los conceptos precedentemente mencionados, como también se deben establecer las misiones y funciones que se le imputen.

Que conforme lo precedentemente mencionado, resulta conveniente además, determinar que el Gabinete de MUESTREO DE DESEMBARQUE desarrolle su actividades dentro del ámbito del Programa ADQUISICIÓN DE INFORMACIÓN BIOLÓGICO-PESQUERA Y AMBIENTAL”.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS del citado Instituto, ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley N° 21.673, el Decreto N° 74 de fecha 17 de enero de 2020, la Decisión Administrativa N° 825 de fecha de fecha 2 de octubre de 2019, procede disponer sobre el particular

Por ello,

EL DIRECTOR DEL  
INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyese el Anexo I de la RESOL-2020-345-APN-INIDEP#MAGYP y en consecuencia apruébase el Anexo I a la presente Resolución en orden 15 IF-2021-34618924.-APN-DNI#INIDEP en el que se consignan los Programas, Gabinetes y demás sectores dependientes de la DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO en el que se incorpora en el ámbito de la DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN, OPERACIÓN Y TECNOLOGÍA el programa denominado “PROGRAMA ADQUISICIÓN DE INFORMACIÓN BIOLÓGICO-PESQUERA Y AMBIENTAL” y se determina que el Gabinete MUESTREO DE DESEMBARQUE desarrolle sus actividades dentro del ámbito del Programa antes mencionado, todo ello de acuerdo con lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Apruébase el Anexo II orden 16 IF-2021-34618949-APN-DNI#INIDEP mediante el que se establecen la misión y funciones, respectivamente, a cargo del PROGRAMA ADQUISICIÓN DE INFORMACIÓN BIOLÓGICO-PESQUERA Y AMBIENTAL, el que forma parte de esta medida.

ARTICULO 3°.- Ratifícanse los términos de la Disposición DI-2020-1-APN-DNI#INIDEP, RESOL-2020-345-APN-INIDEP#MAGYP y sus modificatorias, en todo aquello que no se contraponga o sea modificado por la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese a la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS y archívese

ANEXO I

DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN

GRUPO DE EVALUACION DE RECURSOS PESQUEROS:

RESPONSABLE DE GRUPO: Titular de la DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN, DRA.  
CLAUDIA CAROZZA

COMITÉ EDITOR

BIBLIOTECA Y SEVICIO DE DOCUMENTACIÓN

LABORATORIO DE FOTOGRAFÍA

SECRETARÍA TÉCNICA

DROGUERO

PROGRAMA AGUAS CONTINENTALES

ÁREA DE PUERTO MADRYN

DIRECCIÓN DE PESQUERÍAS DE PECES

PROGRAMA:

PESQUERÍA DE MERLUZA Y FAUNA ACOMPAÑANTE

PROGRAMA:

PESQUERÍAS DE PECES DEMERSALES, AUSTRALES Y SUBANTÁRTICOS

PROGRAMA:

PESQUERÍA DE PECES PELÁGICOS.

PROGRAMA:

PESQUERÍAS DE PECES DEMERSALES COSTEROS

PROGRAMA:

PESQUERÍAS DE CONDRICTIOS

GABINETE:

HIDROACÚSTICA

GABINETE:

DETERMINACIÓN DE EDADES DE ORGANISMOS MARINOS

GABINETE:

BIOMATEMÁTICA

DIRECCIÓN DE PESQUERÍAS DE INVERTEBRADOS Y AMBIENTE MARINO

PROGRAMA:

PESQUERÍA DE CEFALÓPODOS

PROGRAMA PESQUERÍA DE LANGOSTINO,

PROGRAMA PESQUERÍAS DE CRUSTÁCEOS BENTÓNICOS

PROGRAMA:

PESQUERÍAS DE MOLUSCOS BENTÓNICOS

PROGRAMA DINÁMICA DEL PLANCTON MARINO Y CAMBIO CLIMÁTICO

PROGRAMA QUÍMICA MARINA Y MAREA ROJA

PROGRAMA ECOLOGÍA PESQUERA

GABINETE:

ECOLOGÍA REPRODUCTIVA

GABINETE:

OCEANOGRAFÍA FÍSICA

GABINETE DE GENÉTICA MOLECULAR Y MICROBIOLOGÍA

GABINETE DE ZOOPLANCTON

DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN, OPERACIÓN Y TECNOLOGÍA

PROGRAMA DESARROLLO DE ARTES DE PESCA Y MÉTODOS DE CAPTURA.

PROGRAMA TECNOLOGÍA, VALORIZACIÓN E INNOVACIÓN DE PRODUCTOS PESQUEROS.

.

PROGRAMA MARICULTURA

PROGRAMA ECONOMÍA PESQUERA

PROGRAMA SISTEMA DE INFORMACIÓN OCEANOGRÁFICO-PESQUERA

PROGRAMA SENSORAMIENTO REMOTO

PROGRAMA ADQUISICIÓN DE INFORMACIÓN BIOLÓGICA-PESQUERA Y AMBIENTAL

-GABINETE:MUESTREO DE DESEMBARQUE ( dependiente del Programa ADQUISICIÓN DE INFORMACIÓN BIOLÓGICA-PESQUERA Y AMBIENTAL)

GABINETE:

BIOLOGÍA EXPERIMENTAL

COMISIÓN:

OPERACIONES

Digitally signed by PADIN Oscar Horacio  
Date: 2021.04.27 19:19:56 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2021.04.27 19:20:06 -03:00

MISION Y FUNCIONES DEL PROGRAMA “ADQUISICIÓN DE INFORMACIÓN BIOLÓGICO-PESQUERA Y AMBIENTAL” DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN, OPERACIÓN Y TECNOLOGÍA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO.

## MISIÓN

Adquirir datos biológicos, pesqueros y ambientales tanto a bordo de buques comerciales y de investigación como en puertos y plantas de procesamiento, en carácter de representantes del INIDEP, según requerimientos de los programas/gabinetes institucionales y grupos de investigación de otras instituciones que mantengan convenios de cooperación mutua. Apoyo a los programas y gabinetes del INIDEP, durante las campañas de investigación y prospecciones realizadas en buques de investigación pesquera como en comerciales.

## FUNCIONES

- “Recopilar datos básicos de cada operación de pesca: posición del lance de pesca, fecha de realización, hora inicial y final, datos del esfuerzo pesquero en días, horas, lances, etc”.
- “Registrar datos biológicos, mediante la toma de muestras y submuestras aleatorias y representativas de los recursos, tales como medidas de longitud (total, preanal, de

manto, de caparazón, etc.), peso, identificación sexual y del estadio de madurez gonadal, análisis del contenido estomacal, extracción de otolitos, vértebras y escamas”.

- “Registrar datos y coleccionar muestras para estudios ambientales, oceanográficos físico y químicos, así como tecnológicos para el desarrollo de nuevos productos”.

- “Relevar parámetros ambientales complementarios de la información biológica mediante utilización de instrumental portátil en carácter de observadores a bordo cuando sea requerido”.

- “Asistir en tareas de muestreo durante las campañas de investigación y prospecciones realizadas tanto en buques de investigación como en los comerciales”.

- “Asistir en la adquisición de muestras solicitadas por los programas/gabinetes”.

- “Organizar la sala de muestreo (en el caso de muestreo en tierra) y realizar el mantenimiento del equipamiento e instrumental necesario para la realización de muestreos, llevando a cabo un registro de utilización y responsables”.

- “Relevar los datos de las características detalladas de las artes de pesca, incluyendo el uso de dispositivos de selectividad, medidas de mitigación, etc.; rol de tripulación (discriminado por función), a través de documentación provista por el armador o capitán”.

- “Identificar las especies capturadas o desembarcadas de peces óseos y cartilaginosos, crustáceos, moluscos, organismos bentónicos”.

- "Estimar las capturas, total y por especie, en forma absoluta y porcentual e identificar y estimar el descarte por especie".
- "Registrar datos en general y en particular de la interacción de las pesquerías con especies de reptiles, aves y mamíferos (megafauna), en relación con las artes de pesca, o por alimentación, a través de los relevamientos o avistamientos".
- "Registrar la captura incidental y/o la mortandad de megafauna, así como también la efectividad de medidas de mitigación en la interacción con la pesca".



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO II

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2021.04.21 14:00:00 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2021.04.21 14:00:00 -03:00